



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ACUERDO No. CSBTA15-397**  
**Miércoles, 18 de marzo de 2015**

*“Por el cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 56° y 68° Civiles Municipales de Bogotá para su traslado del Edificio Convida a la Sede Judicial Hernando Morales Molina”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ15-AD-493 de fecha 17 de marzo de 2015, solicitó autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 56° y 68° Civiles Municipales de Bogotá, durante los días 25, 26, y 27 de marzo de 2015, para su traslado del Edificio Convida ubicado en la carrera Calle 16 No. 7-36 al Edificio Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14-33 en la ciudad de Bogotá.

Que el traslado tiene como objeto la implementación del sistema de oralidad en la especialidad civil, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1395 de 2010, y por ende, el fácil acceso a las salas de audiencias ubicadas en la Sede Judicial Hernando Morales Molina.

Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión de Sala ordinaria celebrada el día de hoy estudió la solicitud y consideró viable conceder la Autorización, razón por la cual

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 56° y 68° Civiles Municipales de Bogotá, durante los días 25, 26, y 27 de marzo de 2015, para su traslado del Edificio Convida ubicado en la carrera Calle 16 No. 7-36 al Edificio Hernando Morales Molina ubicado en la carrera 10 No. 14-33 en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpirán en el mismo lapso.



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA15-397 del 18 de marzo de 2015. Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 56° y 68° Civiles Municipales de Bogotá para su traslado del Edificio Convida a la Sede Judicial Hernando Morales Molina

Parágrafo: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

**ARTÍCULO 3°:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fíjese en un lugar visible al público.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho días (18) del mes de marzo de Dos Mil Quince (2015)



**JEANNETH NARANJO MARTINEZ**  
Presidenta

HEPS/Amrp